



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.-Expediente 6236/2022. Propuesta de Adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la Federación Española de Municipios y Provincias procedió a revisar el Código de Buen Gobierno Local (año 2009), cuyo texto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Federación de fecha 24 de marzo de 2015.

En este Código se recogen los principios de transparencia y ética de carácter público que se deben llevar a cabo a través de diversas medidas para mejorar la gestión y la calidad de las entidades locales.

El referido Código de Buen Gobierno tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

Asimismo, en el texto de dicho Código se establece la posibilidad de que las entidades locales que así lo acuerden, puedan adherirse al mismo para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

A la vista de lo anterior y considerando adecuado y necesario para este Ayuntamiento la adhesión del mismo al Código de la FEMP, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, asumiendo los compromisos establecidos en dicho instrumento.

2º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y trámites sean precisos para llevar a cabo el acuerdo anterior.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los concejales presentes del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal de Vox”.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	02/11/2022 12:21
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/11/2022 12:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	02/11/2022 12:53